



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP **2 1 6** DE 2021

21 JUN 2021
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **05 de agosto de 2019**, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **13.832.900 de Bucaramanga** y matrícula profesional N° **15590-2019**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0422**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA HACIENDA FONTANAR DEL RIO AGRUPACION FICUS CASA 29** con matrícula inmobiliaria **176-158780** y número catastral **00-00-0004-2158-831** de propiedad de **HELLMY CECILIA GONGORA De LOMBANA** identificada con cedula de ciudadanía No. **41.368.429** de Bogotá D.C y **JORGE ENRIQUE LOMBANA VILLAMARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. **5.552.419** de Bucaramanga.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE - RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **17884-2019** de fecha **05 de septiembre del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **30 de septiembre del 2019**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0484 DE 2019** de fecha de emisión **16 de octubre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada personalmente el día **18 de octubre del 2019** al apoderado, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **13.832.900 de Bucaramanga**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **27 de noviembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0484 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **12 de mayo del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0484 DE 2019 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-R-13, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación de veinte por ciento (20%) e índice de construcción de cuarenta por ciento (40%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de igual forma es importante señalar, que mediante Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE PARCELACIÓN Y VISTO BUENO A LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO – SECTOR CAJICÁ, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PAXTON HOLDING INC., SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO**, aprobado mediante resolución No 0447 DEL 06 DE MAYO DE 2011.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA AGRUPACION CASTAÑO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO –SECTOR CAJICA**” aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 0104 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015.

Que para el predio mencionado mediante RESOLUCION N° MODIF-AMP 0414 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016, se otorgó MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0502 DEL 17 DE JUNIO DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA AGRUPACION FICUS DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO – SECTOR CAJICÁ”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.191.000.00)**, según pre liquidación N° 00871 de fecha 12 de mayo del 2021.

Que según factura No. 2021000136 de fecha de emisión 28 de mayo del 2021 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 21 de mayo del 2021 por un monto de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.191.000.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0422, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA HACIENDA FONTANAR DEL RIO AGRUPACION FICUS CASA 29 con matrícula inmobiliaria 176-158780 y número catastral 00-00-0004-2158-831 de propiedad de HELLMY CECILIA

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

GONGORA De LOMBANA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.368.429 de Bogotá D.C y JORGE ENRIQUE LOMBANA VILLAMARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 5.552.419 de Bucaramanga.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el arquitecto GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matricula profesional N° 68700-13750.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite. **CUATRO (04) PLANOS** así: 1/3, 2/3, 3/3 Arquitectónico y E - 1/1 Estructurales.
4. Características básicas del proyecto:

CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS – URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO - CAJICA	
CUADRO GENERAL DE AREAS CASA 29 PROPUESTA AMPLIACION PERGOLA	
AREAS GESTION ANTERIOR SEGÚN RESOLUCION 414 DE 2016	
DESCRIPCION	ACTUAL GESTION
AREA LOTE	729,01 M2
AREA PRIMER PISO CONSTRUIDA	136,21 M2
AREA SEGUNDO PISO CONSTRUIDA	115,46 M2
AREA PERGOLA GARAJE	30,03 M2
AREA DEPOSITO	4,40 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	286,10 M2
AREA TERRAZA SEGUNDO PISO	3,37 M2
CUADRO DE AREAS CASA 29 PROPUESTA AMPLIACION PERGOLA GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PERGOLA PROPUESTA	52,24 M2
AMPLIACION ACTUAL GESTION	
INDICE DE OCUPACION PERMITIDO PERGOLA – M2 MAX	9.00 % - MAX 80 M2
AREA MAXIMA M2 PERMITIDO PERGOLA POR REGLAMENTO INTERNO	MAX 80 M2
INDICE DE OCUPACION PROPUESTO PERGOLA	7,16 %

5. Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matricula profesional N° 68700-13750. Constructor responsable: GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matricula profesional N° 68700-13750. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero CARLOS A. CHAVARRO MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.384.715 de El Colegio y número de matrícula profesional No. 25202-50970 CND. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero CARLOS A. CHAVARRO MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.384.715 de El Colegio y número de matrícula profesional No. 25202-50970 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: CARLOS A. CHAVARRO MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.384.715 de El Colegio y número de matrícula profesional No. 25202-50970 CND



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA
UNIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los

21 JUN 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 216 EXPEDIENTE 19-0422

3 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

21 de junio de 2021, 14:56

Para: gilbert.umana@gmail.com, maryjuana@yahoo.com, marjuana@yahoo.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0216 del 21 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0422 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0216 RAD 19-0422.pdf
2960K**Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

21 de junio de 2021, 15:02

Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **maryjuana@yahoo.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

554 30 Sorry, your message to maryjuana@yahoo.com cannot be delivered. This mailbox is disabled (554.30).

Final-Recipient: rfc822; maryjuana@yahoo.com
Action: failed
Status: 5.0.0
Remote-MTA: dns; mta7.am0.yahoodns.net. (67.195.228.109, the server for the domain yahoo.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 554 30 Sorry, your message to maryjuana@yahoo.com cannot be delivered. This mailbox is disabled (554.30).
Last-Attempt-Date: Mon, 21 Jun 2021 13:02:33 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----
From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
To: gilbert.umana@gmail.com, maryjuana@yahoo.com, marqujana@yahoo.com
Cc:
Bcc:
Date: Mon, 21 Jun 2021 14:56:19 -0500
Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 216 EXPEDIENTE 19-0422
----- Message truncated -----

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

21 de junio de 2021, 15:02



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **marqujana@yahoo.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found

Final-Recipient: rfc822; marqujana@yahoo.com
Action: failed
Status: 5.0.0
Remote-MTA: dns; mta5.am0.yahoodns.net. (67.195.228.111, the server for the domain yahoo.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found
Last-Attempt-Date: Mon, 21 Jun 2021 13:02:33 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----
From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
To: gilbert.umana@gmail.com, maryjuana@yahoo.com, marqujana@yahoo.com
Cc:
Bcc:
Date: Mon, 21 Jun 2021 14:56:19 -0500
Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 216 EXPEDIENTE 19-0422
----- Message truncated -----